



RESOLUCIÓN N° 1515 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 41.914.926, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, le fue autorizado un desplazamiento, fuera del Departamento de Arauca, por los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 para que se traslade a los municipios del Departamento.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Doctora **LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 41.914.926, Profesional Universitario, para que se traslade a los Municipios de Fortul, Saravena y Araquita por el día 27 de mayo de 2016, con el fin de verificar el estado actual de comodatos de atención a personas con discapacidad y adulto mayor, con viáticos a razón de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$267.647), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$110.174.50, pasajes (\$100.000).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 MAY 2016

Dada en Arauca, a los

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016



RESOLUCIÓN 15.1.01.15.1
2016

Por medio de la cual se Modifica el "Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargar coordinador en el CEAR el Troncal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus Competencias Constitucionales en especial el artículo 305, sus atribuciones legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2011 y 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria 002 del 03 de marzo de 2016, el departamento de Arauca a través de la Secretaría de Educación Departamental informa a los funcionarios nombrados en propiedad o que hayan superado el período de prueba en forma satisfactoria, que se encontrasen interesados en ocupar a través de la figura de Encargo el empleo de Directivo Docente-Director Rural del CEAR del departamento de Arauca, El Troncal; para manifestar la intención de acceder a este cargo debían hacerlo por escrito durante los días 04 al 10 de marzo de 2016, por la ventanilla única de archivo de la Gobernación de Arauca y/o la página web de la Secretaria de Educación www.sedarauca.gov.co sistema atención al ciudadano -SAC-.

Que el 18 de abril de 2016 se fijó ESTUDIO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO, desfijándose el 22 de abril de 2016 a las 6:00PM, evaluando a los 4 docentes que se presentaron a la convocatoria, obteniendo el siguiente concepto: "*Concepto: Al momento de verificar la historia laboral de los postulantes, se tiene que la docente SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES ostenta nombramiento en propiedad como directivo Docente, y la habilita para ocupar la plaza que se oferta.*

En consecuencia, se le reconocerá el derecho a ser trasladada como -Directivo Docente - Director Rural en el CE. EL TRONCAL a la Directivo-Docente SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES quien viene desempeñándose en el mismo cargo en propiedad."

Que la evaluación se publicó por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera institucional en lugar visible y en la página web de la Secretaria de Educación Departamental, en el link <http://www.sedarauca.gov.co/Novedades/Convocatorias>, para que los interesados se pronunciaran e interpongan los recursos de ley a que hubiere lugar, (DEL 03 AL 10 DE MARZO DE 2016.)

Cumplido este término de traslado, se observó que dentro del plazo señalado el señor MIGUEL ANGEL VALENCIA ROZO presento Recursos de Reposición contra el Acto Administrativo de calificación efectuada (convocatoria 002 de 2016) para otorgar el encargo de Director Rural para el CEAR EL TRONCAL, toda vez que durante 24 años se ha desempeñado como coordinador encargado y según su criterio se le está desconociendo el derecho propio el papel que ha desempeñado como directivo, tal como lo certifica el oficio de fecha 23 de marzo de 2016 firmado por el Supervisor Educativo del Municipio de Arauquita.

Que en el Estudio De Verificación de Cumplimiento de Requisitos Para Otorgamiento de Encargo de Director Rural del CEAR el Troncal no se procedió a evaluar la mayor calificación, si no que efectuó el traslado de la señora SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES quien viene desempeñando en propiedad el mismo cargo en la IE Pablo VI, por tal razón no habrá lugar a reponer la actuación administrativas objeto de controversia.

En mérito de lo expuesto se,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



15 17 11 15 14

RESOLUCIÓN _____ 2016

Por medio de la cual se Modifica el "Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargar coordinador en el CEAR el Troncal".

RESUELVE:

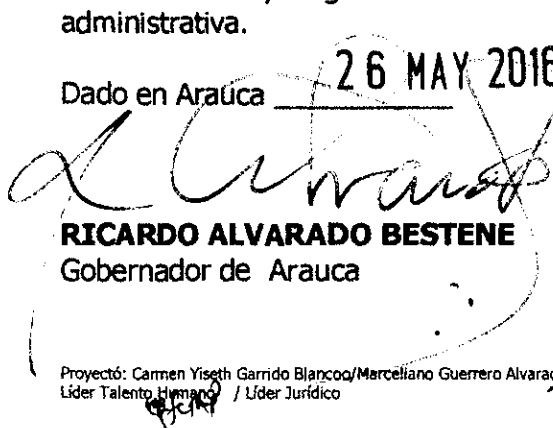
ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la calificación para otorgar el encargo de Director Rural del CEAR El Troncal del municipio de Arauquita ofertada mediante Convocatoria 002 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La decisión que confirió el derecho de encargo a la docente **Sandra Yaneth Capacho Jaimes** en la Dirección de la CEAR El Troncal, establecida en el "Estudio de verificación para otorgamiento de encargo" se mantiene incólume.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión conforme a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y hágasele saber al afectado que no procede recurso de impugnación en vía administrativa.

Dado en Arauca

26 MAY 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca



GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Carmen Yiseth Garrido Blanco/Marcelliano Guerrero Alvarado
Líder Talento Humano / Líder Jurídico